INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC Nº 18 DE 2018

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MOBILIARIO RODANTE DEL ARCHIVO CENTRAL

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

Señaladas En el numeral 12 especificaciones técnicas de la presente invitación.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

A continuación, se identifica el objeto a contratar con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
56000000	56100000	56101700	56101702	Gabinetes de archivo o accesorios
72000000	72150000	72154000	72154066	Mantenimiento general de equipos de oficina.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.751.324) M/CTE, INCLUIDO IVA.

El presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 201 del 06 de abril de 2018 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), expedido por la responsable del presupuesto del IDT, con cargo al código presupuestal 3-1-2-02-05-01-0000-00 "Mantenimiento Entidad".

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

No. de CDP	FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
201	06/04/2018	3-1-2-02-05-01-0000-00	Mantenimiento Entidad	$2.000.000.oo

4.3. FORMA DE PAGO

El Instituto Distrital de Turismo pagará el valor del presente contrato, en un solo pago, previa entrega de la factura debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de prestación del

servicio a satisfacción expedida por el/la supervisor/a del contrato, informe de ejecución, planillas de recorrido de cada uno de los servicios y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según sea el caso).

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente en el valor de su propuesta deberá tener en cuenta que el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que por razones presupuestales, financieras, de la ejecución del contrato, o cualquier otra circunstancia que el Supervisor encuentre justificada, se podrán realizar pagos proporcionales al tiempo o productos entregados o ejecutados por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso se efectuará dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos para pago en la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario.

PARÁGRAFO CUARTO: el pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO QUINTO: En implementación del sistema automático de pagos S.A.P., el INSTITUTO efectuará la consignación de los dineros correspondientes, en la cuenta bancaria cuyos datos le fueron suministrados por el/la **CONTRATISTA** en la certificación bancaria o en el documento que contenga los datos respectivos.

5. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El plazo del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

6. SANCIONES:

6.1. MULTAS:

La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de algún o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y que en su totalidad no superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL IDT acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL IDT del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. El incumplimiento y la determinación del valor apagar se acreditan ante

la aseguradora con una comunicación suscrita por el IDT. Sin perjuicio de lo anterior, EL IDT adelantará las accionespertinentesantelajurisdicciónCompetentecuandoasíserequiera.Loanterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales en aplicación al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las multas se pactan sin perjuicio de que EL IDT pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

6.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez se adelante el procedimiento de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el CONTRATISTA reconocerá al contratante a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que el CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a descontar directamente de los saldos adeudados. En todo caso, el contratante podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, el contratante podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA.

NOTA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS, O SANCIONES Y/O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la imposición de multas y sanciones pactadasenelpresentecontratoyhacerefectivalacláusulapenalporpartedelIDT., se implementará el procedimiento establecido en los literales a), b) c), y d) del artículo 86 de la Ley1474 de 2011.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA debe constituir a favor del Distrito Capital - Instituto Distrital de Turismo, NIT. 900.140.515-6, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 así: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato: por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su suscripción.

Calidad del Servicio: por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más.

8. CRONOGRAMA:

De acuerdo a SECOP II y disponible en plataforma

9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

El IDT expedirá ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación pública y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en el portal SECOP 2 y la página www.colombiacompra.gov.co, las cuales podrán serán cargadas en dicha plataforma o enviadas a la dirección electrónica, domicilio o número de fax registrados por los proponentes, o podrán ser recogidas por los oferentes en el Área Jurídica del IDT, ubicada en la AvenidaCarrera24No.40–66de Bogotá D.C., teléfono 2170711 ext.203.

10. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Conforme a SECOP II a través de la plataforma

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, el proponente deberá cargar en la plataforma junto con su propuesta los siguientes documentos, de acuerdo a su naturaleza.

11.1.1. PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto o actividad comercial le permita prestar los servicios, relacionados con aquellos que se pretenden contratar, con un plazo de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando este tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos, durante los seis (6) meses anteriores, contados desde la

fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.

- Antecedentes judiciales del Representante Legal – Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario – RUT (Actualizado)
- Registro de Información Tributaria - RIT de la empresa (Actualizado)
- Formato único hoja de vida de la función pública – persona jurídica suscrita por el Representante Legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación (Actualizado)
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (Actualizado)
- Certificación Bancaria
- Diligenciar el formato establecido por el IDT en su última versión que es el JC-F53-V1 declaración Juramentada de no poseer multas o estar al día en el pago de multas relacionado con la Ley 1801 de 2016. (anexo 3)

11.1.2 PERSONANATURAL

- Carta de presentación de la oferta.
- Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de inicio del plazo para la presentación de ofertas.
- Constancia o certificado del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y riesgos laborales), mediante el cual se acredite encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del proponente, o cedula de extranjería o pasaporte para extranjeros.
- Libreta militar (hombres menores de cincuenta (50) años)
- Antecedentes judiciales – Policía Nacional de Colombia (Actualizado)
- Registro Único Tributario- RUT (Actualizado)
- Registro de Información Tributaria – RIT (Actualizado)
- Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación. (Actualizado)
- Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (Actualizado)
- Certificación Bancaria

- Diligenciar el formato establecido por el IDT en su última versión que es el JC-F53-V1 declaración Juramentada de no poseer multas o estar al día en el pago de multas relacionado con la Ley 1801 de 2016. (anexo 3)
- Formato único hoja de vida de la función pública–persona natural

11.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

El IDT requiere que el proponente acredite una experiencia en contratos ejecutados, en máximo TRES (3) certificaciones y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección y cuyo objeto tenga relación directa con el presente proceso, es decir mantenimiento de archivo rodante

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Cada contrato debe ser certificado y debe aportarse el documento contractual respectivo. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (DIRECCIÓN Y TELÉFONO)
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Plazo del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar la experiencia en forma proporcional a su participación dentro de la figura asociativa.

Nota: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades ó empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el IDT tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, ó el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

El Instituto Distrital de Turismo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las tres (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, el Instituto tendrá en cuenta aquella con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad con el requisito requerido.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios ó Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores ó interventores de los contratos; solamente aceptará las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.

- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.

- No serán válidos los contratos verbales.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida, generará el **RECHAZO** de la propuesta

12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Instituto Distrital de Turismo requiere las siguientes especificaciones técnicas:

12.1 Mantenimiento Correctivo y Preventivo

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	Archivador Rodante	Mantenimiento correctivo y preventivo de 2 Archivos rodantes con sistema mecánico, para espacio disponible de 2.10 mts de alto por 4.40 mts de largo y 1.80 mts de ancho. Con dos (2) módulos fijos, cada uno con dos estanterías metálicas tipo enganche de mínimo 2.10 mts y máximo 2.20 mts de alto por mínimo 90 cms y máximo 95 cms de ancho y 40 cms de fondo útil, con siete entrepaños graduables, incluye superior e inferior (para seis niveles de archivo), cada entrepaño con tres separadores graduables y cuatro (8) módulos rodantes dobles con cuatro estanterías metálicas de características técnicas idénticas al anterior, con espacio para consulta de mínimo 70 cms de ancho con puerta y cerradura Revisión y ajuste de ruedas, manijas, cadenas, piñones, puertas, Ajuste de decorados y de estantería general, Desmonte, engrase y montaje de rieles.
2	Modulo Fijo	Un (1) módulo fijo con ocho (8) estanterías metálicas. Revisión y ajuste de ruedas, manijas, cadenas, piñones, puertas, Ajuste de decorados y de estantería general, Desmonte, engrase y montaje de rieles.

En el evento o el caso de que se deba cambiar una pieza, el contratista deberá remplazarla por una igual o de mejor calidad, sin ningún costo adicional para el Instituto Distrital de Turismo.

El contratista deberá realizar la labor en las fechas establecidas por el IDT

Tener en cuenta:

1. Los parales de cada cuerpo de estantería deben ser construidos en perfil de Cold Rolled calibre 14 en "U", troquelados tipo cremallera para garantizar máxima utilización.
2. Los entrepaños de cada cuerpo de estantería deben ser construidos en Cold Rolled calibre 20 con refuerzos para soportar una carga de 100 Kg, por entrepaños graduables, de extracción frontal y aprovechamiento de 100% de sus dimensiones.

3. El Piso y el techo de cada cuerpo, construido en Cold Rolled calibre 20, deben contar con refuerzos para soportar una carga de 100 Kg, cada uno, éstos a su vez estarán acoplados a los parales laterales con tornillo hexagonal cincado y tuerca.
4. Las tapas laterales de cada módulo deben ser en Cold Rolled calibre 20
5. La puerta debe tener el mismo acabado de los cuerpos de estantería y cerradura tipo CISA
6. Visor identificador metálico con vidrio en tapa lateral, dos (2) por cada módulo
7. Manija metálica para acondicionamiento manual del sistema, de manera que el desplazamiento de cada módulo de estantería sea suave sin necesidad de imprimir demasiada fuerza.
8. El riel metálico en acero podrá ser anclado o no al piso, dependiendo del sistema de cada proponente, debe ser antivuelco evitando que los carros o módulos se salgan de su curso normal, los rodamientos deben tener un sistema que disminuya la vibración con el objeto de prevenir desajustes en el sistema.
9. La estabilidad de cada cuerpo de estantería se debe garantizar con la instalación de tensores con mecanismos que permitan su graduación.
10. El tipo de pintura debe ser epoxipoliéster electrostática, color gris, igual al existente en el Archivo Central, la pintura será aplicada en las superficies debidamente desfosfatizadas y desoxidadas.
11. Estructura y rieles fabricados en ángulo de hierro de 1 ½ X 3/16 ensamblados por soldadura MIG terminados en pintura electrostática color gris, ejes, embragues, piñones y rodamientos en acero.
12. Con respecto a los muros, la estantería debe estar separada 20 cm, lo que permite la circulación del aire.
13. Al momento de la instalación la estantería debe quedar de siete (7) a ocho (8) cms libre bajo el piso para efectuar labores de limpieza.
14. Se requiere una visita técnica del oferente a las instalaciones del Archivo Central del IDT, con el fin de verificar los espacios donde será instalado el mobiliario.

12.2 ENTREGA DE ELEMENTOS

La solicitud del supervisor del contrato deberá contener la totalidad de los elementos requeridos, incluyendo las variaciones a las cantidades mínimas estimadas en el presente estudio previo que se realicen por parte del Instituto, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

En caso de requerirse modificar el lugar de entrega e instalación del mobiliario, el supervisor del contrato notificará por escrito (oficio o correo electrónico) al contratista la nueva dirección de entrega, la cual deberá estar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C.; en caso de presentarse esta modificación, el plazo de entrega e instalación se contará a partir de la misma.

12.3 TRANSPORTE

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá asumir y contar con el transporte requerido para trasladar los elementos y/o repuestos adquiridos por el Instituto en los lugares donde se le indique por parte del supervisor, sin costo alguno para la entidad si así se requiere.

12.4 PERSONAL

El personal utilizado por el proponente deberá ser idóneo para la prestación del servicio requerido por el Instituto Distrital de Turismo.

12.5 GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS

Todos los elementos y mantenimientos objeto del proceso y sus componentes, contarán con una garantía mínima de un (1) año en sitio, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, plazo dentro del cual el contratista se obliga a realizar el cambio de los elementos y componentes , cuantas veces se requiera, en el evento de que estos presenten defectos de fabricación o mal funcionamiento o en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por el Instituto Distrital de Turismo –IDT.

13. FACTOR DE ESCOGENCIA

El criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor. La escogencia del contratista, se hará respecto de la oferta que presente el precio más bajo para la sumatoria de los elementos requeridos. Para la evaluación de la oferta deberá diligenciarse el Anexo "Propuesta Económica".

NOTA 1: La propuesta económica, deberá diligenciarse en la plataforma SECOP II en el acápite "PROPUESTA ECONÓMICA" y no se podrá superar en la misma ningún valor máximo unitario establecido por el IDT.

NOTA 2: ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA-Cuando se tenga certeza de los valores ofrecidos en la propuesta económica, y el proponente cometa errores al realizar las

respectivas operaciones matemáticas, la entidad podrá efectuar las correcciones a que haya lugar, las cuales serán de forzosa aceptación por parte del proponente y sus resultados se tendrán como los valores definitivos para el proceso de selección.

NOTA 3: En relación con las propuestas económicas, en caso que el proponente incluya decimales en su oferta, la entidad aproximará los valores ofertados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

NOTA 4: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS -En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

El IDT podrá rechazar la oferta presentada en este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

2. Cuando la propuesta no cumpla con **alguno** de los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y económicos requeridos en la invitación o estudio previo o anexo técnico.

3. Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente y dentro del término fijado por el IDT.

4. La presentación de propuestas sea parcial, alternativa o condicionada

5. Cuando la propuesta económica no se encuentre debidamente suscrita.

6. Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado del proceso y/o valor unitario de cada ítem es superior al señalado por la entidad.

7. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica y/o no se discrimine el valor de cada ítem, de acuerdo al respectivo formato de propuesta económica.

8. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes o posteriores a las señaladas por la entidad.

9. Cuando el valor de la oferta presentada es artificialmente bajo y el proponente no logre

sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. Cuando un proponente presente más de una oferta, por si o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, corporaciones, así como los consorcios, uniones temporales, que se estén presentando al mismo grupo. En este caso, se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

11. Cuando la vigencia de las personas jurídicas proponentes, consorcios y uniones temporales sea inferior a la del plazo de vigencia del contrato y treinta (30) meses más (plazo de ejecución y liquidación)

12. Cuando la información y documentos presentados por el proponente, o que hacen parte de la oferta, es inconsistente o inexacta, sin perjuicio de las acciones que puedan iniciarse.

13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal), que no tengan capacidad para obligarse, conforme a su objeto social, de conformidad con la normatividad legal vigente.

14. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o este no tenga las facultades para representar a la sociedad extranjera proponente o cuando el termino de duración de las facultades no abarque hasta la constitución de la sucursal en Colombia.

15. Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir con las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.

16. Cuando se demuestre que a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente no se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias. En todo caso, el proponente no deberá tener deudas anteriores al periodo señalado en el momento de la presentación de la propuesta.

17. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o alguno de ellos, desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

18. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o de personas jurídicas.

19. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación.

20. Cuando el proponente no allegue el Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" o en el mismo no se diligencie el valor ofertado o se diligencien valores negativos o se diligencie en valor ceros ($0) pesos.

21. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El IDT podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. Cuando la propuesta hubiera sido abierta con anterioridad a la diligencia del cierre.
3. Cuando no se presente propuesta alguna.
4. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
5. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

17. CORREO ELECTRÓNICO.

Los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., a través de la bandeja de mensajes creada para tal fin a través del proceso contractual cargado en la plataforma SECOP II. Los mensajes publicados en la citada dirección electrónica tienen carácter oficial, de conformidad con lo señalado en la Ley 527 de 1999.

18. COMITÉ EVALUADOR:

Las personas que integrarán el Comité Asesor y Evaluador, con el fin de verificar documentos jurídicos, documentos técnicos, experiencia del proponente, y la evaluación del factor Económico de las propuestas, son:

a) El comité técnico conformado por: El/la Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.

a) El comité financiero conformado por: El/la Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario.

c) El comité Jurídico conformado por: El/la Jefe/a de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto, quien podrá contar con el personal de apoyo que considere necesario

19. ADJUDICACIÓN

El valor del presente proceso se adjudicará por el menor valor ofertado, el cual se ejecutará de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario.

20. CONTROL DE EJECUCIÓN

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el/la El/la Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas del Instituto Distrital de Turismo, quien podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos la supervisión estará a sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el manual de Supervisión del IDT y demás normas que regulen la materia

Quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley y podrá designar un apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, el manual de supervisión del IDT y demás normas que regulen la materia.

21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única. EL CONTRATISTA dispone de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación de aceptación, para aportar al Área Jurídica del Instituto la Garantía Única.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC Nº 18 DE 2018

23. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta la forma de pago pactada con el contratista, los riesgos previsibles que se evidencian para la presente contratación, de conformidad lo establecido por el art. 4 de la Ley 1150 de 2007 se adjuntan el Anexo Tipificación, Estimación, Asignación y mitigación del Riesgo.

24. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos, podrán consultarse por cualquier interesado en el Área Jurídica del IDT ubicada en la Avenida carrera 24 No. 40-66, o en las página www.colombiacompra.gov.co, en donde podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen dentro del proceso.

25. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El IDT convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar las páginas: www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad ubicada en la Avenida carrera 24 No. 40 - 66 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen. La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual. Las denuncias o situaciones a partir de las cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán ser enviadas a la Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39-91 o al correo electrónico contratación@veeduriadistrital.gov.co

JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA
Director General

Proyectó: Luis Alberto Bautista Peña, Abogado– Contratista, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrés Mejía Martínez– Jefe Oficina Asesora Jurídica

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC Nº 18 DE 2018

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Yo (Nosotros) el (los) suscrito(s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Invitación, hago (hacemos) la siguiente propuesta seria e irrevocable para el PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC Nº 18 de 2018, *"Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del mobiliario rodante del archivo central"*

Así mismo manifiesto:

1. Que declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en procesos de Mínima Cuantía y/o contratar consagradas en la Constitución y la Ley.

2. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública y en consecuencia me someto a ella.

3. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

4. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

5. Que acuso recibo de las comunicaciones y/o Adendas (si a ello hubiere lugar), expedidas por el IDT durante el período del proceso de mínima cuantía y manifiesto haberlas leído y conocerlas y por tanto me someto a ellas.

6. Que convengo en mantener esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del proceso de mínima cuantía o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser exigido su cumplimiento en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

7. Declaro que estamos en total capacidad de prestar el servicio requerido por el Instituto, de conformidad con las condiciones técnicas señaladas en los documentos de estudios previos, invitación pública y demás que hagan parte del presente proceso.

8. Que esta oferta, una vez aceptada, me obliga a su cumplimiento.

9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

10. Que haré los trámites necesarios para cumplir los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en la invitación pública.

11. En cumplimiento de lo señalado en la Ley declaro bajo la gravedad de juramento, que la empresa o el Consorcio o la Unión Temporal o los integrantes de estas figuras asociativas, que represento no se encuentra(n) relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. (En el evento que el proponente sea una persona natural, debe realizar esta declaración).

12. Que el original de la propuesta consta de () folios, debidamente numerados

Además informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: _____

Cordialmente,

PROPONENTE:
Nit.:
NOMBREDELLAPERSONANATURALOREPRESENTANTELEGALDELAPERSONA JURÍDICA:
DOCUMENTODE IDENTIDAD: DIRECCIÓN
TELÉFONO FAX
CORREOELECTRÓNICO FIRMA:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC Nº 18 DE 2018

ANEXO No.2

FORMATO EXPERIENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI (__) NO (__) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (____)
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	
TÉLEFONO	
DIRECCIÓN	
E-MAIL	

Certifico que la información relacionada es veraz y anexo los soportes requeridos en la Invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC Nº 18 DE 2018

ANEXONo.3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO POSEER MULTAS O ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE MULTAS RELACIONADA CON LA LEY 1801 DE 2016.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO POSEER MULTAS O ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE MULTAS RELACIONADA CON LA LEY 1801 DE 2016.**

Yo, _____ identificado/a con cédula de ciudadanía Número _____ de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la firma del contrato con Instituto Distrital de Turismo, no me han impuesto multas y/o me encuentro al día en el pago de las mismas y/o he efectuado acuerdo de pago con las autoridades competentes, de las que trata la Ley 1801 de 2016, en sus artículos 180 y 181.

Atentamente,

C.C._____ de _____

JC-F53-V1